



EUSKAL HIPIKA FEDERAZIOA  
FEDERACION VASCA DE HIPICA



**CIRCULAR:** 63/24

**FECHA:** 23 de diciembre de 2024

**ASUNTO:** PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE DEPORTIVO 2025

Con la entrada en vigor de la Ley 2/2023 de 30 de marzo de la actividad física y del Deporte del País Vasco, según el art.88 la asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva libre por los/as ciudadanos/as de la Comunidad Autónoma del País Vasco será prestada por el sistema sanitario público con cargo al mismo, así como la asistencia a quienes participen en competiciones de ámbito autonómico del País Vasco.

Queda fuera de dicha asistencia la participación en competiciones de ámbito estatal e internacional.

Por ello los/as federados/as del País Vasco en caso de accidente deportivo dentro de la CAPV podrán acudir a los centros de Osakidetza, siempre que no sea en competición nacional o internacional.

### Procedimiento a seguir en caso de accidente deportivo

#### Póliza de accidentes nº 054728454 de ALLIANZ

El protocolo a seguir será distinto si se trata de una urgencia médica o una emergencia médica (Urgencia Vital)

- **Urgencia médica.** Existe una urgencia médica cuando, siendo necesaria una atención médica, el hecho de que no sea inmediata, no amenaza la vida o la salud de la persona. A modo de ejemplo: Contusiones, fracturas leves, luxaciones, heridas leves, hematomas, etc.
  - **Si el accidente ocurre en el País Vasco,** el paciente podrá ser trasladado al Sistema Sanitario Público (**Osakidetza**) ó centro médico concertado por Allianz
  - **Si el accidente ocurre fuera del País Vasco,** el paciente será trasladado al centro hospitalario concertado por Allianz más cercano.
- **Urgencias Vitales**  
**Por urgencia vital se entiende toda condición clínica que implique riesgo de muerte o de secuela funcional grave,** de manera que requiere una atención médica inmediata. Esta prestación es de obligada atención por cualquier institución de Salud. En los casos de urgencias vitales que impliquen un riesgo grave para la vida o la integridad del accidentado, éste podrá ser atendido en el Centro Sanitario más próximo.  
  
Allianz abonará al Centro Sanitario los gastos sanitarios derivados de la asistencia de urgencia al accidentado durante las primeras 48 horas desde la fecha del accidente. Una vez superada la primera asistencia de urgencia, el accidentado deberá ser trasladado al un Centro Médico Concertado para continuar su tratamiento.
- **Allianz no asumirá el coste de las prestaciones una vez superado el plazo de 48 horas en Centros que no pertenezcan a su Cuadro Médico, salvo autorización expresa.**



EUSKAL HIPIKA FEDERAZIOA  
FEDERACION VASCA DE HIPICA



## Comunicación del accidente

- La asistencia médica podrá ser prestada **por el Sistema Sanitario Público (Osakidetza) y por los Centros del Cuadro Médico Allianz**, según se ha indicado anteriormente.

Si el accidente ocurre en el País Vasco, el/la federado/a tiene dos opciones:

- **Centro médico de Osakidetza (excepto en competición de ámbito estatal o internacional)**
- Centro concertado por Allianz

Si el accidente ocurre fuera del País Vasco:

- Centro concertado por Allianz

- En caso de acudir a un centro concertado accidente cubierto por la póliza**, el asegurado deberá contactar **con Allianz en el número de teléfono 900 404 444**, salvo casos de urgencia vital, y se le facilitará los datos y ubicación del Centro del Cuadro Médico más adecuado en atención a las lesiones sufridas.

En la primera comunicación telefónica se deberá facilitar al menos:

- Datos personales del accidentado y tipología de lesiones.
- Datos del colectivo al que pertenece el accidentado y número de póliza.
- (Federación Vasca de Hípica – póliza 054728454)
- Fecha, lugar y descripción de la forma de ocurrencia.

- El **accidente deberá ser comunicado en un periodo máximo de 7 días** a la Federación Vasca de Hípica, mediante el envío del parte de accidente debidamente cumplimentado a [hipica@fvh.eus](mailto:hipica@fvh.eus), que lo tramitará a [allianzaccidentes.autorizaciones@hna.es](mailto:allianzaccidentes.autorizaciones@hna.es). Junto con el parte de accidente se enviarán los informes y las prescripciones médicas si las hubiese.
- Se puede consultar el cuadro médico de Allianz en la página de la Compañía <https://www.allianz.es/servicios/cuadros-medicos.html>

| PROVINCIA | CENTRO                                   | DIRECCION                                         | TFNO      |
|-----------|------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------|
| ALAVA     | HOSPITAL QUIRONSALUD VITORIA             | Cl La Esperanza, 3 – Vitoria-Gasteiz              | 945252500 |
| ALAVA     | HOSPITAL VITHAS SAN JOSE                 | Av Beato Tomás de Zumárraga, 10 – Vitoria Gasteiz | 902298299 |
| GUIPUZKOA | POLICLINICA GIPUZKOA - GRUPO QUIRONSALUD | Paseo de Miramón, 174 - Donostia                  | 943002800 |
| GUIPUZKOA | HOSPITAL DE DIA QUIRONSALUD DONOSTIA     | Alkolea Parkea, 7 - Donostia                      | 943437100 |
| GUIPUZKOA | STA MARIA DE LA ASUNCION KLINIKA         | Cr Izaskun, 9 - Tolosa                            | 943697000 |
| BIZKAIA   | CLINICA VIRGEN BLANCA                    | Calle Maestro Mendiri, 2 - Bilbao                 | 944127011 |
| BIZKAIA   | HOSPITAL QUIRONSALUD BIZKAIA             | Carretera Leioa-Unbe Errepidea, 33 - Erandio      | 902445595 |

**Cualquier prestación de asistencia sanitaria debe ser autorizada previamente por Allianz. La autorización de asistencia sanitaria o de asistencia médica sucesiva se solicitará en los números de teléfono indicados. Allianz facilitará la autorización directamente al accidentado y/o al Centro Médico concertado según los casos.**

La asistencia sanitaria recibida sin la autorización específica de Allianz carece de cobertura, salvo lo indicado en caso de urgencia vital.